

Inscripción de ciudadanos

Preguntas frecuentes

**Elecciones Presidente y
Vicepresidente de la República**

¿Quiénes deben cambiar su lugar de votación?

Aquellos ciudadanos colombianos, residentes en Colombia o en el exterior, que hayan cambiado su lugar de residencia y deseen participar en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

¿Cuál es el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía para cambiar el lugar de votación?

La Registraduría Nacional del Estado Civil dispuso el periodo de inscripción de ciudadanos

del **31 de mayo de 2025** hasta el **31 de marzo de 2026**.

¿Dónde se puede realizar el trámite para cambiar el lugar de votación?

1. En todas las Registradurías del país, de lunes a viernes en el horario de **8:00 a. m. a 4:00 p. m.**

HAZ CLIC AQUÍ

para ubicar la Registraduría más cercana a tu lugar de residencia.

2. En los consulados para los colombianos que residen en el exterior.

¿Cuáles son los documentos válidos para realizar la inscripción?

Para realizar el trámite de inscripción, los ciudadanos deberán presentar la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula digital en cualquiera de sus versiones (física o digital).



¿Cuándo se pueden verificar las inscripciones realizadas?

Los ciudadanos podrán validar su inscripción en la página de la Registraduría nacional del Estado Civil.

A partir del **30 de abril de 2026**

[HAZ CLIC AQUÍ](#)

Si mi cédula de ciudadanía fue expedida por primera vez, ¿puedo votar?

Sí, siempre y cuando, la cédula de ciudadanía haya sido expedida 4 meses antes de la respectiva elección, es decir, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República hasta el 31 de enero de 2026.

Si realice inscripción para cambio de puesto de votación para las elecciones de Congreso de la República, ¿me debo inscribir nuevamente para las elecciones de presidente y vicepresidente del año 2026?

No es necesario, la inscripción realizada para participar en las elecciones de Congreso de la República aplica para el proceso electoral de Presidencia de la República.

Solo deberá realizar de nuevo el trámite de inscripción de su cédula de ciudadanía, si cambia su lugar de residencia después del cierre de inscripción para las elecciones de Congreso, es decir, **el 8 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026** (dos meses antes de las elecciones de Presidencia de la República).